



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

04 ABR 2024

Proceso No. 2018-00230

Como quiera que la parte demandada guardo silencio al requerimiento efectuado por este Despacho en auto del 01 de febrero de 2024, este Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40039906, lo anterior de conformidad con la solicitud de desistimiento efectuada por el apoderado de la actora y acorde a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P. Secretaria oficie esta determinación y en caso de existir remanentes déjense a disposición del Juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 022 Fecha 05 ABR 2024

El Secretario(a),
